



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 230-2019-A/MDCH

Chaclacayo, 23 de setiembre de 2019.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

VISTO: El informe N° 064-2019-SGTI-GPP/MDCH de la Subgerencia de Tecnología de la Información; el Informe N° 065-2019-GPP/MDCH de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el Memorando N° 162-2019-GAJ/MDCH, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Decreto N° 033-2018-PCM, se crea la plataforma Digital Única del Estado Peruano y se establecen disposiciones adicionales para el desarrollo del Gobierno Digital, entre ellas la creación del rol del Líder de Gobierno Digital en cada una de las entidades de la administración pública para la coordinación de acciones y medidas para la transformación digital y despliegue del Gobierno Digital,

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto ejerce sus funciones y competencias en concordancia con lo dispuesto en la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General; el Decreto Legislativo N° 1440-2018 del Sistema Nacional de Presupuesto Público; Ley N° 28056 Ley Marco del Presupuesto Participativo; Decreto Legislativo N° 1252, del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y otras normas competentes;

Que, según lo señalado en el artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM, la creación del comité de Gobierno Digital, desarrollará las siguientes funciones:

- a) Formular el Plan de Gobierno Digital en coordinación con los órganos, unidades orgánicas, programas y/o proyectos de la entidad.
- b) Liderar y dirigir el proceso de transformación digital en la entidad.
- c) Evaluar que el uso actual y futuro de las tecnologías digitales sea acorde con los cambios tecnológicos, regulatorios, necesidades de la entidad, objetivos institucionales, entre otros, con miras a implementar el Gobierno Digital.
- d) Gestionar la asignación de personal y recursos necesarios para la implementación del Plan de Gobierno Digital, Modelo Gestión Documental (MGD), modelos de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de Seguridad de la información (SGSI) en sus planes operativos institucionales, Plan Anual de Contrataciones y otros.
- e) Promover y gestionar la implementación de estándares y buenas prácticas en gestión y gobierno de tecnologías digitales, interoperabilidad, seguridad digital, identidad digital y datos en la entidad.
- f) Elaborar informes anuales que midan el progreso de la implementación del plan de Gobierno Digital y evalúen el desempeño del Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI).
- g) Vigilar el cumplimiento de la normatividad relacionada con la implementación del Gobierno Digital, interoperabilidad, seguridad de la información y datos abiertos en las entidades públicas.
- h) Promover el intercambio de datos, información, software público, así como la colaboración en el desarrollo de proyectos de digitalización entre entidades.
- i) Gestionar, mantener y documentar el Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información (SGSI) de la entidad.
- j) Promover la conformación de equipos multidisciplinarios ágiles para la implementación de proyectos e iniciativas de digitalización de manera coordinada con los responsables de órganos y unidades orgánicas de la entidad.





MUNICIPALIDAD DE CHACLACAYO

k) Otras funciones que se le asigne en el ámbito de su competencia y aquellas concordantes con la materia.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la conformación del Comité de Gobierno Digital de la Municipalidad de Chaclacayo, el mismo que estará conformado por los siguientes funcionarios:

Titular de la entidad	Alcalde
Líder de Gobierno Digital	Gerente de Planeamiento y Presupuesto
Responsable de Informática	Subgerente de Tecnología de la Información
Responsable de Recursos Humanos	Subgerente de Recursos Humanos
Responsable de Atención al Ciudadano	Subgerente de Gestión Documentaria y Archivo Central
Oficial de Seguridad de la Información	Subgerente de Tecnología de la Información
Responsable del Área Legal	Gerente de Asesoría Jurídica
Responsable del Área de Planificación	Gerente de Planeamiento y Presupuesto

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y a todas las Unidades Orgánicas involucradas, el cumplimiento de la presente Resolución, así como a la Subgerencia de Tecnología de la Información su publicación en el Portal Institucional.

ARTÍCULO TERCERO.- INICIAR el proceso de la Creación del Comité de Gobierno Digital. REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

 Sr. Manuel Javier Campos Sologuren
 ALCALDE

